

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



7 de mayo de 2013

Nº 86

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Resolución de percepción del subsidio por desempleo a Cozma Esefan y otro..... 3

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

##### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del convenio entre la comunidad de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar la reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia, durante el ejercicio 2013.....5

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Contratación suministro, configuración y soporte del equipamiento para complementar y actualizar el centro de procesos en el ayuntamiento y creación de nuevo centro de procesos de respaldo en la Policía Municipal..... 10

##### AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

- Aprobación definitiva expediente modificación de créditos nº 1/2012 ... 12

##### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

- Aprobación inicial cuenta general contabilidad ejercicio 2012..... 13

##### AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

- Solicitud licencia ambiental para instalación de ampliación de industria cárnica en paraje Cerro Reguero..... 14
- Admitir proyecto en suelo no urbanizable para ampliación de industria cárnica en Muñana..... 15

##### AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL ALAMO

- Exposición pública de la cuenta general 2012 ..... 16

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR**

- Convocatoria licitación para enajenación del aprovechamiento de resinas del monte U.P. nº 68..... 17

**AYUNTAMIENTO DE MIRUEÑA DE LOS INFANZONES**

- Exposición pública de las cuentas generales de 2009, 2010, 2011 y 2012 ..... 19
- Exposición pública del presupuesto general de 2013 ..... 20

**AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE SOBRINOS**

- Exposición pública del presupuesto general de 2013 ..... 22
- Exposición pública de las cuentas general del presupuesto de 2009, 2010, 2011 y 2012 ..... 24

**AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA**

- Aprobación de varios padrones fiscales ..... 25

**AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO**

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2013 ..... 26

**AYUNTAMIENTO DE VADILLO DE LA SIERRA**

- Aprobación definitiva presupuesto general 2013..... 27

**AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA**

- Aprobación inicial ordenanza reguladora tasa por uso de instalaciones deportivas municipales ..... 29
- Aprobación inicial modificación del reglamento del registro municipal de parejas de hecho ..... 30

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE GREDOS CENTRAL**

- Aprobación definitiva presupuesto general 2013..... 31
- Exposición pública sobre transferencia de créditos..... 32
- Exposición pública cuenta general 2012 ..... 33

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA**

- Expediente de dominio Nº 345/2008 de José Luis Vazquez Alfayate y otras ..... 34

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARÉVALO**

- Expediente de dominio Nº 42/2011 de María Solderada Gómez Burgueño ..... 35
- Expediente de dominio Nº 96/2013 de Lucía Reyes García Vargas ..... 36

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.539/13

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**Dirección Provincial**

#### **REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 22 de Abril de 2013

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*

Fecha: 22/04/2013

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.							
Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
COZMA ESEFAN	X4020909A	05201200000240	42,60	20%	51,12	28/06/2011 30/06/2011	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSIÓN 1 MES
HEREDEROS DE AMPARO MUÑOZ RODRÍGUEZ	06572946Y	05201200000473	42,60	20%	51,12	28/10/2012 30/10/2012	DEFUNCIÓN

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.640/13

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

**BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA EN VIRTUD DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA PARA INCENTIVAR LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA, DURANTE EL EJERCICIO 2013.**

La Diputación de Ávila, mediante el Convenio específico de colaboración a formalizar con la Junta de Castilla y León, convoca para el año 2013 las bases que han de regir la convocatoria de ayudas dirigidas a los ayuntamientos de la provincia para incentivar la realización de obras de reparación, conservación y mejora de centros escolares de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia.

#### **OBJETO.**

Es objeto de estas bases la convocatoria de ayudas para financiar los gastos de reparación, conservación y mejora de centros escolares de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia, que se realizarán durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de agosto de 2013.

#### **BENEFICIARIOS.**

Podrán solicitar las ayudas a que estas bases se refieren, los Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, que sean titulares de inmuebles donde se ubiquen centros de educación infantil y primaria y estén interesados en mejorar las infraestructuras de los mismos. La financiación del importe de las actuaciones se hará con las aportaciones de la Junta de Castilla y León y de la Diputación que supondrán el 80% y con la de los Ayuntamientos que aportarán como mínimo el 20% restante del coste de la obra ejecutada.

#### **DOTACIÓN PRESUPUESTARIA**

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que durante el ejercicio económico tenga la partida 324/76203 correspondiente al Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2013, señalado en 180.000,00 € y financiado conforme al Convenio a formalizar entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila.

La concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y disponible en el momento de la resolución de la concesión.

### **IMPORTE DE LAS AYUDAS**

Las ayudas económicas que pueden concederse en aplicación de estas bases serán como máximo del 80% del total de la actuación.

Se podrá anticipar el 100% de la subvención previa solicitud del Ayuntamiento beneficiario.

Los Ayuntamientos beneficiarios deberán aportar como mínimo el 20% del coste de la obra ejecutada en su respectivo ámbito, y asumir el pago de los tributos de carácter local derivados de la ejecución de la obra, sin proceder por ende a su exacción a ningún otro sujeto interviniente en este Convenio.

### **CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

Para la valoración de las solicitudes se establece el siguiente baremo relativo a la superficie del centro y número de alumnos matriculados en el mismo durante el curso 2012/13

#### **A) Superficie del centro**

Superficie superior a 2.000 M2: .....	2,00 € / M2
Superficie entre 1.999 y 1.000 M2: .....	1,80 € / M2
Superficie entre 999 y 320 M2: .....	1,70 € / M2
Superficie inferior a 320 M2: .....	542,00 € / Ayto.

#### **B) Escolares matriculados**

Población escolar superior a 250 alumnos: .....	310,00 € / Ayto
Población escolar entre 249 y 100 alumnos: .....	260,00 € / Ayto.
Población escolar entre 99 y 20 alumnos: .....	210,00 € / Ayto.
Población escolar inferior a 20 alumnos: .....	109,00 € / Ayto.

La Comisión mixta formada por dos miembros de la Junta de Castilla y León y dos de la Diputación valorará de forma prioritaria las solicitudes cuyas obras se dirijan a mejorar los aspectos de seguridad, salubridad y confortabilidad de los centros.

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Si el número de solicitudes rebasara el crédito disponible, la Comisión podrá proponer distribuir entre los Ayuntamientos peticionarios el crédito establecido en esta convocatoria reduciendo proporcionalmente el importe de la ayuda prevista.

Si existieran remanentes de crédito sobre los inicialmente comprometidos, la Comisión podrá proponer distribuir estos sobrantes económicos entre los Ayuntamientos peticionarios.

### **SOLICITUDES y DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes deberán formalizarse mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación (Anexo 1) y remitida al Registro General de la Diputación en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se acompañará a la solicitud:

- a) Proyecto técnico, memoria valorada o presupuesto en que conste:

- Descripción de la obra.
  - Importe con desglose de los diferentes conceptos.
- b) Certificación del Secretario/a - Interventor/a que acredite:
- No encontrarse realizada la obra para la que se solicita la ayuda.
  - Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación, teniendo en cuenta que los Ayuntamientos deberán aportar como mínimo el 20% del importe total de la actuación.
  - Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado y, en su caso, obtenido de esa o de otras administraciones.

Si se apreciaran errores en la solicitud, se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

### **EXCLUSIONES**

Quedarán excluidos de la presente convocatoria:

- Aquellos Ayuntamientos que perciban alguna ayuda para estos mismos fines de otras Áreas de la Diputación.
- Aquellos Ayuntamientos que perciban alguna ayuda para estos mismos fines con cargo a alguna de las líneas de subvención convocadas por el Área de Cultura, Juventud y Deportes de la Diputación.
- Aquellos Ayuntamientos que sean deudores de la Diputación de Ávila, de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Agencia Tributaria.
- Aquellos presupuestos que no respondan al objeto de esta convocatoria.

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 21 de mayo de 2013 a las 14,00 horas.

### **RESOLUCIÓN**

Una vez formalizado el convenio con la Junta de Castilla y León, que sirve de base a la presente convocatoria, el órgano competente de la Corporación dictará resolución que se notificará a los Ayuntamientos beneficiarios indicando la cuantía de la ayuda concedida.

Los Ayuntamientos a los que se conceda ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Diputación Provincial, mediante Resolución motivada del Órgano Competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

### **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

Las obras que obtengan ayuda económica por aplicación de estas Bases, serán ejecutadas por el Ayuntamiento, mediante contratación con un tercero o ejecutadas por administración, debiendo en este caso comunicarlo el Ayuntamiento en el momento de hacer la solicitud.

El proyecto técnico, memoria valorada o presupuesto de las obras será encargado por el Ayuntamiento, que asumirá el coste.

En casos excepcionales y siempre que existan razones técnicas que lo justifiquen, se podrá proponer al Ayuntamiento algunos criterios que deban de tenerse en cuenta en el proyecto, memoria valorada o presupuesto, pudiendo condicionar el abono de la ayuda a que las mismas se incorporen.

#### **PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.**

A efectos de justificar la subvención concedida, los ayuntamientos deberán presentarla siguiente documentación justificativa:

- Certificación del Secretario/a - Interventor/a que acredite:
  - El destino de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.
  - Importe del pago realizado.
  - Ayudas obtenidas y /o solicitadas para la misma finalidad a otros Organismos públicos o privados
  - Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
- Copia compulsada de las facturas y certificación de obra correspondiente.

Si el ayuntamiento hubiera percibido en su caso el anticipo se aprobará la justificación y se adjuntará al expediente.

Si el Ayuntamiento no hubiese percibido el anticipo se procederá a aprobar la justificación y abonar la subvención.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha efectuado obra por importe inferior al presupuestado en su solicitud, la ayuda se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

Los servicios técnicos de la Diputación de Ávila o de la Junta de Castilla y León podrán en cualquier momento, realizar una supervisión de las obras en ejecución o finalizadas, a los efectos oportunos.

#### **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA**

La citada documentación justificativa deberá ser dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el Registro General, siendo el plazo de presentación de la misma hasta a las 14:00 horas del día, 18 de septiembre de 2013.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma se procederá a cancelar la ayuda concedida.

Si el Ayuntamiento beneficiario hubiese percibido el anticipo de la subvención deberá reintegrar el mismo.

El Presidente, *Agustín González González*

**SOLICITUD  
(ANEXO 1)**

**CONVENIO PARA INCENTIVAR LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA  
DE CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, DURANTE EL  
EJERCICIO 2013**

Sr. la. Alcalde/sa del Ayuntamiento de .....

SOLICITA la concesión de ayudas para financiar los gastos de reparación, conservación y mejora del:

- Centro Escolar .....
- Obra a realizar .....
- Presupuesto total de la obra .....€
- Ayuda solicitada .....€

De conformidad con las bases de convocatoria, acompaña la siguiente documentación:

a) Proyecto técnico, memoria valorada o presupuesto.

b) Certificación Secretario/a- Interventor/a que acredite:

- No encontrarse realizada la obra para la que se solicita la ayuda.
- Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación, teniendo en cuenta que los Ayuntamientos deberán aportar como mínimo el 20% del importe total de la actuación.
- Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado, o bien obtenido.

Que si  o no  solicita la percepción del anticipo del 100% que le corresponda según la cuantía de la subvención que esta Entidad pueda percibir.

**Y DECLARA**

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva en el Convenio para incentivar la reparación, conservación y mejora de Centros escolares de educación infantil y primaria.

En..... a .....de ..... de 2013

Fdo: .....

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.-**

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.670/13

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Avila de fecha 3 de mayo de 2013, se ha dispuesto la siguiente contratación:

**1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.**

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaria General. Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Secretaria General.
  - 2) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
  - 3) Localidad y Código Postal: Avila – 05001.
  - 4) Teléfono: 920-354000.
  - 5) Correo electrónico: msaez@ayuntavila.com
  - 6) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.avila.es
  - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 16/2013.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Suministro
- b) Descripción: SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA COMPLEMENTAR Y ACTUALIZAR EL ACTUAL CENTRO DE PROCESOS UBICADO EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO, Y LA CREACIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE PROCESOS DE RESPALDO QUE SE ALOJARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA MUNICIPAL
- c) Lugar de ejecución: Avila.
- d) Plazo de entrega: Un mes desde la firma del contrato.
- e) CPV: 30211200-3.

**3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: varios criterios según Anexo II del pliego.

**4. Valor estimado del contrato: 137.190,08 euros.**

**5. Presupuesto base de licitación.**

a) Importe neto 137.190,08 euros. Importe total 166.000 euros.

**6. Garantías exigidas.**

Provisional: se dispensa

Definitiva: 5% del precio adjudicación.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

a) Solvencia técnica y, económica y financiera cláusula 4ª del pliego

**8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados conforme a la cláusula 11ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaria – Contratación
2. Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1
3. Localidad y Código Postal: Avila – 05001
4. Dirección electrónica: msaez@ayuntavila.com

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta. Hasta finalización presentación de ofertas.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Descripción. Apertura de los sobres "B" documentación general y "C" propuesta técnica sometido a informe de comité de expertos, y posterior apertura de los sobres "A" oferta económica, según cláusula 14ª del pliego de condiciones.

b) Dirección. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad y código postal. Avila – 05001.

d) Fecha y hora. El mismo día de la apertura del sobre "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

**10. Gastos de publicidad.**

El importe de los anuncios hasta un máximo de 1.000 euros.

Ávila, 6 de mayo de 2013

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.454/13

### AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

#### A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Navalosa, adoptado en fecha 7 de diciembre de 2012, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2012 financiado con cargo al remanente de tesorería, con el siguiente resumen de capítulos:

#### Altas en Partidas de Gastos

Partida	Descripción	Aumento
1.600.01	Adquisición Parcela para Ampliación Casa Consistorial	1.370,00 €
1.609.07	Obras Cementerio	12.900,00 €
3.226.09	Actividades Culturales y Deportivas	14,280,00 €
4.225.02	Tributos de las Entidades Locales	1.400,00 €
4.610.00	Inversiones en terrenos	300,00 €
9.213.00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	1.000,00 €
9.226.99	Otros Gastos Diversos	2.500,00 €
9.227.08	Servicios de Recaudación a favor de la Entidad	6.388,03 €
	<b>TOTAL</b>	<b>40.1138,03 €</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí solo a la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Navalosa, a 11 de abril de 2013

El Alcalde, *Dionisio Martín González*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.540/13

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

#### A N U N C I O

#### CUENTA GENERAL

#### EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

#### Modelo Simplificado de Contabilidad Local

DON JOSÉ MIGUEL MUÑOZ MAROTO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DEL CUBILLO (ÁVILA).

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2012, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así copio sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Santa María del Cubillo, a 24 de abril de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.513/13

### AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

#### A N U N C I O

##### **NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA (En el Supuesto de que No Sea Posible la Notificación Personal)**

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Antonio Herráez Sánchez, con DNI núm. 6529810-H, en representación de CAHERSAN SA con CIF B05175831, y con domicilio a efectos de notificación en C/ General Mola 5, de Muñana (Ávila), para la instalación de Ampliación de Industria Cárnica, que se desarrollará en el paraje "Cerro Reguero" en la Parcela 254 Polígono 4, sito en este Termino Municipal.

No habiendo sido posible la notificación personal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados relacionados en el Anexo que se abre período de información pública del expediente de solicitud de licencia ambiental y se abre plazo de presentación de alegaciones, haciendo constar que los interesados podrán consultar el expediente completo en las dependencias del Ayuntamiento de Muñana (Ávila), dándose por notificados a todos los efectos, significándoles que tienen un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que consideren oportuno.

En Muñana, a 15 de Abril de 2013.

El Alcalde, Luis Pérez Pérez.

#### ANEXO

- D. Valentín Hernández Narrillos. C/ Botica 30. 05540-Muñana (Ávila)
- D. Ascensión Sánchez Sánchez. C/ General Mola 10, 05540-Muñana (Ávila)
- D. Segunda Fabiana Sánchez Sánchez. C/ Botica 3, 05540-Muñana (Ávila)
- D. Carhesan AS. C/ General Mola 12. PI, 1, 05540-Muñana (Ávila)
- D. Domingo Bachiller Blázquez. C/ Ayllón EE.FF. 12. 40400-EI Espinar (Segovia)
- D. Herminio Sánchez Sánchez. C/ Desconocido.
- D. Eutiquio Francisco Blázquez Benito. C/ Avda. Reina Sofía 5, 1-B. 06800-Mérida (Badajoz)
- D. Soledad Eugenia Martín Hernández. C/ Chumines 20. 05540-Muñana (Ávila)
- D. Andrés Blázquez Gómez. C/ Setillo 48. 05540-Muñana (Ávila)
- D. Ayuntamiento de Muñana. C/ Pz. 18 de Julio 1. 05540-Muñana (Ávila)
- D. Ministerio de Fomento. Dirección Provincial Paseo San Roque. Ávila.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.514/13

### AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

#### A N U N C I O

En el Ayuntamiento de Muñana (Ávila), se ha admitido a trámite el siguiente proyecto en Suelo no Urbanizable:

**Localidad:** Ayuntamiento de Muñana (Ávila).

**Promotor:** D. Antonio Herráez Sánchez, en representación de CARHESAN SA, domiciliado en Muñana (Ávila), C/ Generalísimo 22.

**Construcción:** Ampliación de Industria Cárnica.

**Ubicación:** Parcela 254 del Polígono 4 de este término municipal.

**Extensión Parcela:** 80.900,00 m2.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 25 y 99 de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante este Ayuntamiento.

Así mismo se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

Muñana, a 15 de Abril de 2013.

El Alcalde, *Ilegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.688/13

### AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL ALAMO

#### E D I C T O

Rendida la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2012, e informada debidamente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento; en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Narrillos del Álamo, a 6 de mayo de 2013.

El Alcalde, *Eleuterio Prieto Marcos*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.667/13

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

#### A N U N C I O

Aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y TécnicoFacultativas que ha de regir la adjudicación mediante procedimiento abierto, (Subasta) tramitación urgente, del aprovechamiento de resinas, de carácter plurianual y periodo de 5 años, del Monte de U. nº 68, se expone al público por espacio de ocho días naturales, a efectos de reclamaciones. Simultáneamente se convoca subasta pública, si bien se aplazará lo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos, para seleccionar al adjudicatario del mismo, mediante el siguiente anuncio de licitación:

**1.- Entidad Adjudicataria.** Datos Generales y obtención de la documentación e información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santa María del Tiétar
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- c) Obtención de la documentación e información:
  - Dependencia: Secretaría General
  - Domicilio: Plaza Generalísimo, 1
  - Localidad y código postal: 05429.- Santa María del Tiétar
  - Teléfono / Fax: 918662128
  - Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.santamariadeltietar.es](http://www.santamariadeltietar.es)

**2.- Objeto del Contrato:** Enajenación del aprovechamiento de resinas del Monte de U.P. nº 68, de carácter plurianual y por periodo de 5 años (2013-2017), siendo la explotación a riesgo y ventura del adjudicatario

**3.- Procedimiento y Tramitación:** Procedimiento abierto (subasta) tramitación urgente, con un único criterio de adjudicación el de la oferta económicamente más ventajosa

**4.- Presupuesto base de licitación:** 1800,00 euros (anualidad 2013)

**5.- Garantías**

- a) Provisional: 54,00 euros
- b) Definitiva: 5% precio de adjudicación

**6.-Presentación de Proposiciones:**

a) Plazo: Durante 13 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP y hasta las 14 horas del último día de plazo.

b) Lugar: Registro General del Ayuntamiento. Plaza Generalísimo, 1. CP: 05429.- Santa María del Tiétar ( Ávila)

Santa María del Tiétar a 30 de Abril de 2013

El Alcalde, *José Ramón Sánchez Guerra*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.529/13

### AYUNTAMIENTO DE MIRUEÑA DE LOS INFANZONES

#### E D I C T O

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y Administración del Patrimonio, correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012, e informadas debidamente y de forma favorable, por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y Art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito, reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Mirueña de los Infanzones, a 15 de abril del 2013.

El Alcalde, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.530/13

### AYUNTAMIENTO DE MIRUEÑA DE LOS INFANZONES

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL 2013

De conformidad con los arts 169 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990 de 20 de abril, se publica el resumen del mismo, y habida cuenta que el Ayuntamiento, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de éste Ayuntamiento que seguidamente se indica, aprobado el 30 de marzo del 2013, que resultará definitivo de presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública consistentes en quince días hábiles desde el siguiente a la publicación en el BOP de Ávila, año 2013, se hace constar lo siguiente:

I.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio anterior, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO.

##### INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.....	EUROS
1º IMPUESTOS DIRECTOS .....	23.439,47
2º IMPUESTOS INDIRECTOS .....	240,40
3º TASAS Y OTROS INGRESOS .....	18.631,38
4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	47.045,54
5º INGRESOS PATRIMONIALES .....	13.823,28
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	76.819,93
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>180.000</b>

##### GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.....	EUROS
1º GASTOS DE PERSONAL .....	51.045,54
2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS .....	44.080,97
4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	5.048,50
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6º INVERSIONES REALES .....	79.824,99
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>180.000</b>

**II.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto y la plantilla del personal del AYUNTAMIENTO. AÑO 2013**

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1.- Con Habilitación ESTATAL:

1.1.-Secretario-Interventor: 1 plaza.

III.- Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por el plazo de 15 días, en el BOP de Ávila y tablón de anuncios del Ayuntamiento, en dicho anuncio se debe publicar el resumen por capítulos, indicándose que resultará definitivo sin posterior acuerdo si no se presentan alegaciones al mismo.

IV.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si durante el plazo de exposición pública no existieran reclamaciones, sin posterior acuerdo, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el art 170 y 171 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Mirueña de los Infanzones, a 2 de abril del 2013.

El Presidente, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.531/13

### AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE SOBRINOS

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL 2013

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y el RD 500/1990 de 20 de abril y demás disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y en especial el Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo, se lleva a cabo la exposición pública consistente en quince días hábiles desde el siguiente a la publicación en el BOP de Ávila, dicha aprobación será definitiva si no hay reclamaciones al mismo, correspondientes a la anualidad 2013, aprobado por el Pleno del 18 de marzo del 2013, se hace constar lo siguiente:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO.

##### INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1º IMPUESTOS DIRECTOS .....	18.030,36
3º TASAS Y OTROS INGRESOS .....	3.906,58
4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	20.030,36
5º INGRESOS PATRIMONIALES .....	404,05
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	88.141,69
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>130.513,04</b>

##### GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1º GASTOS DE PERSONAL .....	15.325,81
2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS .....	21.035,42
4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	6.010,12
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6º INVERSIONES REALES .....	88.141,69
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>130.513,04</b>

**2.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.**

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1.- Con Habilitación Estatal:

1.1.-Secretario-Interventor: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Gallegos de Sobrinos, a 4 de abril de 2013.

La Presidente, *Ilegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.532/13

### AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE SOBRINOS

#### E D I C T O

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y Administración del Patrimonio, correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012, e informadas debidamente y de forma favorable, por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y Art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito, reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Gallegos de Sobrinos, a 15 de abril del 2013.

La Alcaldesa, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.533/13

### AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

#### A N U N C I O

Por Decreto del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fresnedilla, de fecha 22 de abril de 2013, se han aprobado los siguientes Padrones Fiscales:

- Padrón de la Tasa por Abastecimiento de agua, 1º cuatrimestre de 2013: 229 contribuyentes; 3655,85 euros.
- Padrón de la Tasa por Alcantarillado, 1º semestre de 2013: 229 contribuyentes. Importe 1050 euros
- Padrón de Recogida de Basuras del I semestre de 2013: Total contribuyentes 229: Importe 4625,00 euros.

Los citados padrones se encuentran expuestos al Público en la Intervención de este Ayuntamiento, a efectos tanto de su notificación colectiva como de información pública, por el plazo de veinte días hábiles establecidos en el Reglamento General de Recaudación, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

El periodo de cobro de los recibos de los citados padrones, en voluntaria, será del 22 de mayo de 2013 al 31 de agosto de 2013; transcurrido el citado plazo se iniciará el periodo ejecutivo que determina el devengo del 20% de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora de ésta. Este recargo será del 5% cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y no se exigirán los intereses de demora devengado desde el inicio del periodo ejecutivo.

Contra el acto de aprobación del citado padrón se podrá interponer ante el Alcalde del Ayuntamiento Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresnedilla, a 22 de abril de 2013.

El Alcalde, *José Luis Rodríguez de la Mata*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.538/13

### **AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO**

#### **A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   I N I C I A L**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Riofrío, celebrada el día treinta de enero de 2013, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Riofrío, a treinta y uno de enero de 2013.

La Alcaldesa, *María Pilar Galán Sánchez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.551/13

### AYUNTAMIENTO DE VADILLO DE LA SIERRA

#### A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para 2013, en sesión plenaria celebrada el 22 de febrero de 2013, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se expone al público dicho documento en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles durante los cuales podrá ser examinado por los legítimos interesados, que podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, para cuyo caso, se reproduce resumen por capítulos del mencionado documento contable.

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal .....	21.000,00 €
CAPÍTULO II: Gastos en B. Ctes y Servicios .....	56.200,00 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	3.600,00 €

##### B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales .....	28.000,00 €
<b>TOTAL: .....</b>	<b>108.800,00 €</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos .....	26.000,00 €
CAPÍTULO II: impuestos Indirectos .....	3.000,00 €
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos .....	2.000,00 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	22.600,00 €
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales .....	41.200,00 €

##### B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital .....	14.000,00 €
<b>TOTAL: .....</b>	<b>108.800,00 €</b>

**II Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el Presupuesto General para 2013.**

- a) Plazas de Funcionarios.
  - 1. Con habilitación nacional
    - 1.1. Secretario-Interventor grupo A.
- b) Personal laboral temporal
  - 1.- Peón/limpiador: Una plaza

Vadillo de la Sierra, 19 de abril de 2013.

El Alcalde, *Francisco Montero-Hernández Martín*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.553/13

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   I N I C I A L

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2013, acordó la aprobación inicial de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se podrá examinar en las Oficinas Municipales, de lunes a viernes, en horario de oficinas.

Las reclamaciones se dirigirán al Pleno de la Corporación y podrán presentarse en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada de lunes a viernes de 8,30 a 22 horas o por cualquier otro medio establecido en el art. 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Firma, *Ilegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.554/13

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   I N I C I A L

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2013, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Registro Municipal de parejas de hecho del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se podrá examinar en las Oficinas Municipales, de lunes a viernes, en horario de oficinas.

Las reclamaciones se dirigirán al Pleno de la Corporación y podrán presentarse en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada de lunes a viernes de 8,30 a 22 horas o por cualquier otro medio establecido en el art. 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Firma, *Ilegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.565/13

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE GREDOS CENTRAL

#### A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios "Sierra de Gredos Central" para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

<b>CAPÍTULOS INGRESOS .....</b>	<b>EUROS</b>
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
3 Tasas y Otros Ingresos. ....	2.690,00
4 Transferencias Corrientes. ....	75.200,00
5 Ingresos Patrimoniales. ....	10,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de Capital. ....	100,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
<b>TOTAL INGRESOS. ....</b>	<b>78.000,00</b>
<b>CAPÍTULOS GASTOS .....</b>	<b>EUROS</b>
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal. ....	26.900,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios. ....	28.500,00
4 Transferencias Corrientes. ....	22.500,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales. ....	100,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
<b>TOTAL GASTOS. ....</b>	<b>78.000,00</b>

Zapardiel de la Ribera, 20 de marzo de 2013.

La Presidente, *M<sup>a</sup> Montserrat Bosque Hernández.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.576/13

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE GREDOS CENTRAL

#### A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de la Mancomunidad de Municipios "Sierra de Gredos Central", adoptado en fecha 24 de enero de 2013, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

#### Presupuesto de gastos

##### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	NN.º	Descripción	Euros
2	160.00	Cuotas a la S.S.	350,00
		TOTAL GASTOS	350,00

##### Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	NN.º	Descripción	Euros
1	151.00	Gratificaciones Máquina R.	260,00
1	300.00	Retribuciones Básicas	90,00
		TOTAL GASTOS	350,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Zapardiel de la Ribera, a 25 de abril de 2013

La Presidente, *María Montserrat Bosque Hernández*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.577/13

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE GREDOS CENTRAL

#### A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Zapardiel de la Ribera, a 25 de abril de 2013.

La Presidente, *María Montserrat Bosque Hernández*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.627/13

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

#### E D I C T O

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ARENAS JIMÉNEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ÁVILA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio registrado con el número 345/08 a instancia de JOSE LUIS VAZQUEZ ALFAYATE, ESTHER MILAGROS VAZQUEZ ALFAYATE y MARÍA RAQUEL VAZQUEZ ALFAYATE, para la inmatriculación de la siguiente finca urbana sita en Mingorría:

Encerradero de ganados y piensos en la calle del Hospital, número 6, de 55 metros cuadrados que linda, por la derecha, entrando, con vivienda de heredero de Luciano Alfayate; izquierda, con la de Lucio Sánchez y espalda con el mismo Lucio.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a dieciocho de Abril de dos mil trece.

El/La Secretario, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.661/13

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARÉVALO

#### E D I C T O

D<sup>a</sup> MARÍA MONTSERRAT SÁNCHEZ ARENAS, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARÉVALO.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 42 /2011 a instancia de D<sup>a</sup> MARÍA SOLEDAD GÓMEZ BURGUEÑO.

Que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el procedimiento a los efectos oportunos.

Recurso de Reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante la Secretaría Judicial que la dicta.

En Arévalo, a dieciocho de Abril de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.662/13

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARÉVALO

#### E D I C T O

D<sup>a</sup>. MARÍA MONTSERRAT SÁNCHEZ ARENAS, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N. 1 DE ARÉVALO.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y con el nº 96 /2013 se sigue a instancia de Dña. LUCIA REYES GARCÍA VARGAS expediente para la REANUDACIÓN DEL TRACTO, sobre la siguiente finca:

CORRAL en el casco urbano de Palacios de Goda (Ávila) en la calle Parra s/n.

Inscripción: Tomo 1888, Libro 74 de Palacios de Goda, Folio 86, Finca 720, inscripción 5ª del Registro de la Propiedad de Arévalo (Ávila).

Conferir traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos.

- Citar a D<sup>a</sup>. CATALINA VEGAS CALLEJO y SEBASTIANA VEGAS CALLEJO como titulares registrales, a herederos de GREGORIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ como personas a cuyo nombre aparecen catastradas a TIBURCIO GARCÍA VILLAVARDE y LUCIA GONZÁLEZ PÉREZ, GREGORIO GARCÍA GONZÁLEZ, LUCIA REYES GARCÍA VARGAS como personas de quien procede la finca, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos, que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz de Palacios de Goda (Ávila) y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados, librándose cuantos despachos resulten oportunos.

Modo de Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante este tribunal sin efectos suspensivos.

Que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el procedimiento a los efectos oportunos.

En Arévalo, a dieciocho de Abril de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.